CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
AIRE ACONDICIONADO MÁS AIRE S.A.S.
Fecha: 15-jun-2021 05:07 PM Pág: 7
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri
190-AO2106-4
Favor citar este número al responder


**ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 190-MC2104-5**

El Subdirector Administrativo y Financiero **CARLOS ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.312.845, debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, en su artículo 29 numeral 7, una vez surtido el procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, en virtud de lo establecido en el parágrafo 2, artículo 94 de la ley 1474 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación pública, acepta en forma expresa e incondicional la oferta presentada por **LINA MARIA ARANGO URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.759.533 obrando en nombre y representación legal de **AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S**., con NIT. 900529358-8, quien, para los efectos de la presente invitación, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de conformidad con los siguientes términos: COMUNICACIÓN: Desde la comunicación de la presente aceptación a través de su publicación en el SECOP II, el contratista deberá ponerse en contacto con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 65 N° 44 – A – 32 Medellín, teléfono fax N° 493 88 00, Email: administrativa@corantioquia.gov.co. Que, desde la Subdirección de Administrativa y Financiera, se envió a la Secretaría General la solicitud No 35599 del 15 de junio de 2021, acompañada de toda la documentación para que se elabore la aceptación de la oferta. OBJETO. *"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado corporativos, con el suministro de insumos, repuestos y accesorios en general".* ALCANCES: Alcance 1: Realizar los Mantenimientos preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado corporativos, con el suministro de insumos, repuestos y accesorios en general. PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución del objeto tendrá una duración de nueve (9) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. VALOR DE LA CONTRATACIÓN: El presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 39.000.000) IVA y AU el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 150529 del 23 de marzo de 2021, Rubro Presupuestal No. 202121000200101030106; La Corporación pagará al Contratista, según los elementos adquiridos o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción de acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de la


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Secretaria General de la Corporación. FORMA DE PAGO. La Corporación pagará al Contratista de acuerdo al servicio realizado, conforme al cronograma de ejecución concertado con el supervisor, previa presentación de un informe de avance donde relacione las actividades realizadas. El último pago se realizará cuando el contratista entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato. Último desembolso: Un pago equivalente al 5% del valor total del contrato cuando se haya completado el 100% de la ejecución del convenio con la entrega a satisfacción de todos los productos, previa aprobación del supervisor, según constancia de desembolso y en la cual deberá quedar detallado el radicado del acta de liquidación.,PARAGRAFO La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo programado requerido a los sistemas de aire acondicionado de Corantioquia, previa concertación con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, incluyendo la inspección para detectar las fallas o desgaste de piezas que puedan existir, con el propósito de prever su reemplazo para evitar daños que puedan ocasionarse en los equipos y posibles sobrecostos, garantizando así su buen funcionamiento, las cuales serán atendidas asegurando la prestación del servicio hasta dos meses después de dicho mantenimiento preventivo. 3. Realizar el mantenimiento correctivo a los sistemas de aire acondicionado, bien sea para la atención de urgencias por avería de los equipos, o los no programados que de común acuerdo se definan, siempre con previa autorización del supervisor del contrato y del Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, y de acuerdo con las especificaciones técnicas y la disponibilidad presupuestal del contrato, garantizando el servicio, con personal competente y sin sobrepasar las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de atención y debida autorización por parte de la supervisión del contrato. Para lo anterior se observará lo dispuesto en el Memorando 180- MEM1902-1392 del 18 de febrero de 2019. 4. Presentar el informe de las actividades de mantenimiento realizadas en cada período, incluyendo el reporte que el técnico hace firmar de recibido cada que presta un servicio. En caso de presentarse fallas de funcionamiento y seguridad en el sistema o acciones de tipo correctivo que se detecten como mejoras o reposición de piezas, estas deberán ser reportadas presentando las posibles soluciones para realizar el mantenimiento correctivo, con las cotizaciones que, dado cada caso, sean necesarias, siguiendo las directrices de la entidad a ese respecto, con los debidos soportes que sustenten su propuesta (3 cotizaciones de repuestos, informes técnicos, etc.).5. En el primer informe de mantenimiento de los sistemas, el contratista deberá entregar una ficha técnica de los mismos con información de sus especificaciones y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

componentes, en un archivo que le sirva a la entidad para continuar con su actualización periódica y donde, además de las características, se relacione el estado de obsolescencia de cada equipo, de modo que la entidad pueda establecer y programar la necesidad de reposición de alguno de sus componentes. 6. Garantizar oportunidad y calidad en el servicio. 7. Otorgar una garantía de los mantenimientos a los equipos de aires acondicionados no inferior a dos (2) meses para los mantenimientos preventivos y de seis (6) meses para los mantenimientos correctivos. Dicha garantía deberá cubrir los insumos, repuestos y accesorios que sean suministrados. 8. Aportar las herramientas, elementos de protección de personal e implementos de seguridad industrial que permitan realizar los trabajos de manera segura. 9. El contratista deberá responsabilizarse ante la entidad por los daños debidamente comprobados que sean ocasionados durante los mantenimientos. Reemplazar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas y a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los repuestos suministrados, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, esto, dentro del término que le señale el supervisor del contrato, y realizar los trámites propios de la garantía comercial de los repuestos cuando a ello haya lugar. 10. El contratista deberá mantener el valor presupuestado de los repuestos, insumos y accesorios definidos en la propuesta económica durante la vigencia del contrato, los cuales no podrán variar su precio.11. El contratista dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar 39 árboles. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42) .12. El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (Una vez firmado el convenio se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo EXCEL donde se mencione nombre del predio, extensión total, propietario, # de especies y arboles (c/u) sembrados, coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón. El contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del convenio.13. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

lugares no habilitados para ello.14. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto del mismo. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.15. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.16. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.17. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de sus trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.18. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor .19. El Contratista durante toda la ejecución del convenio, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150- CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.20. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.21. Diligenciar el documento equivalente a la factura de manera mensual para el cobro por los servicios prestados, el cual obrará como soporte del informe mensual de actividades desarrolladas; Lo anterior una vez sea dispuesto el formato para tal fin en el Sistema de Gestión Integral de la Corporación. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar de acuerdo a la forma de pago, la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN o proveedor tecnológico, como

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.22. Presentar a La Corporación como anexo a la factura de venta o documento equivalente a la factura, los soportes y la certificación suscrita por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal de la entidad, donde acredite que se encuentran al día con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.23. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporacion **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**.1. El supervisor del contrato realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del contrato, deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.2. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello. (cuando aplique) .3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago, dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas (cuando aplique).5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.6. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.7. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.8. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.9. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.10. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor de la Corporación, que tenga el siguiente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

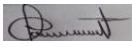
amparo: Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Calidad de los bienes y/o servicios Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Salarios y prestaciones sociales por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato deben tenerse en cuenta los estudios previos, invitación a contratar, la propuesta presentada, la solicitud de elaboración de contrato y la presente aceptación, documentos que forman parte integrante del mismo se requerirá además de la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación y encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el Ordenar del Gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. PARÁGRAFO. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del Ordenador del Gasto previa a la suscripción del acta de inicio. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 150529 del 23 de marzo de 2021, Rubro Presupuestal 202121000200101030106 APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA certificará el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por la naturaleza del presente Contrato, es entendido y aceptado por las Partes que dentro del desarrollo del mismo, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (en adelante “CORANTIOQUIA” o la “Entidad”), podrá hacer entrega o poner en conocimiento de [el contratista], datos personales de sus empleados, de terceros y los que se generen en el marco de la ejecución del Contrato, para que éste lleve a cabo las actividades propias de la naturaleza de este Contrato. Como consecuencia de lo anterior, [el contratista] se compromete a tratar como confidencial, en todo momento, dicha información personal y a abstenerse de usarla para fines distintos a los especificados por CORANTIOQUIA. Si [el contratista] llegare a utilizar la información que le sea entregada por parte de CORANTIOQUIA o la que se genere dentro del Contrato para fines distintos a los especificados, asumirá la responsabilidad y mantendrá indemne a CORANTIOQUIA frente a las posibles reclamaciones que se puedan derivar de su conducta por cualquier daño causado al titular del dato y a CORANTIOQUIA. El contratista deberá ceñirse a la política de protección de datos personales de CORANTIOQUIA. DOMICILIO: Las partes convienen señalar como domicilio para todos los efectos legales que del contrato se deriven, el Municipio de Medellín. PARÁGRAFO. Para efectos de notificaciones, el contratista acepta expresamente que las notificaciones que deban adelantarse con causa u ocasión de la ejecución del contrato sean adelantadas a través de medios electrónicos, las cuales serán remitidas a la dirección electrónica informada por el contratista para dichos efectos. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

hora en que el contratista acceda al acto administrativo o documento que la entidad requiera notificarle. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. LEGALIZACIÓN. El presente documento, junto con la oferta del proponente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PUBLICIDAD. La presente aceptación se comunicará al proponente favorecido a través de la publicación de la misma en la plataforma del SECOP II, de igual manera las demás actuaciones que se desprendan del contrato, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín a los, quince (15) días del mes de junio de 2021.

**CARLOS ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Carlos David Orozco Tibaquirá 

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández – Secretario General. 

Fecha de Elaboración: 15/06/2021.

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
AIRE ACONDICIONADO MÁS AIRE S.A.S.
Fecha: 15-jun-2021 05:07 PM Pág: 7
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri



190-AO2106-4
Favor citar este número al responder


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.